



## ANEXO “A” Alcance de los Servicios

### 1. Objeto.

El Fideicomiso **Universidad Marítima y Portuaria de México**, en adelante “**El Fideicomiso**” requiere la contratación de Persona física con actividad empresarial con el perfil de “**Instructor de actualización y/o capacitación**”, para el área de **Dirección**, con la finalidad que apoye con las actividades y funciones que la citada área realiza.

### 2. Descripción del servicio

Se requiere la contratación del servicio de persona física con actividad empresarial con el perfil de, “**Instructor de actualización y/o capacitación**”, en adelante “**El Fideicomiso**”, llevará a cabo las actividades que a continuación se enlistan, siendo estas enunciativas mas no limitativas, asimismo deberá prestar el servicio de acuerdo con los lineamientos y directrices proporcionadas por el F. Universidad Marítima y Portuaria de México, en adelante, “**El Fideicomiso**”:

- Impartir cursos de Actualización y/o Capacitación para el personal de la Marina Mercante, que ofrece la F. Universidad Marítima y Portuaria de México (El fideicomiso), tanto a oficiales, personal subalterno, personal de los sectores: pesquero, prestación de servicios turísticos, plataformas y barcazas; así como personal del ámbito portuario, que le sean asignadas por “El Fideicomiso”, apegándose a los lineamientos establecidos para tal fin.
- Proporcionar los conocimientos de los programas de capacitación que la “F. UMPM”, ofrece a los oficiales, personal subalterno, personal de los sectores: pesquero, prestación de servicios turísticos, plataformas y barcazas, de la Marina Mercante y extranjeros que desean laborar a bordo de las embarcaciones, teniendo como objetivo, proporcionar los conocimientos que garantizan la seguridad de la vida humana en el mar y la prevención de la contaminación marina, y del propio bien.
- Entregar al área de Actualización y/o Capacitación, en tiempo y forma las listas de asistencia firmadas por los participantes y el Instructor en caso de los cursos en línea, el resultado de las evaluaciones teóricas o prácticas, los formatos de ejercicios en los casos de uso de simulador, la documentación recabada de los participantes, así como la evidencia de los cursos impartidos en línea, como fotos y videos.
- Cuando la “F. UMPM” así lo requiera, deberá asistir a las academias de actualización.
- Obligarse a que todos los materiales creados y productos desarrollados por encomienda de la “F. UMPM” deben presentarse en los tiempos y forma que éste lo determine, con los estándares de calidad adecuados y que invariablemente pasan a ser de su exclusiva propiedad.
- Garantizar la coherencia entre los objetivos de aprendizaje, las estrategias de aprendizaje, los contenidos, el proceso de evaluación, su relación con el grupo (participantes) y el contexto.
- Colaborar en actividades y/o funciones adicionales, de acuerdo a la categoría del perfil, que, por razones del servicio, le sean encomendadas por el “F. UMPM”.
- Colaborar en la realización de planeaciones, manuales, evaluaciones, presentaciones e instrumentos de evaluación de los cursos que imparten.
- Deberá contar con la capacitación de Formación de Instructores Curso modelo OMI 6.09 Actualizado y demostrar la capacitación o certificación para la elaboración de manuales.
- Demás Actividades que expresamente le sean conferidas. Inherentes a sus servicios, por conducto de la Dirección del Centro de Educación Náutica de Campeche.





“El Proveedor” se comprometerá a que los servicios objeto del presente anexo, se lleven a cabo en estricto apego a los procesos y/o formatos elaborados y aprobados para tal fin por “El Fideicomiso”, los cuales son del absoluto y total conocimiento y aceptación de “El Proveedor”.

“El Proveedor” se obliga a realizar todas las acciones y actividades que se requieran conforme a las instrucciones giradas por “El Fideicomiso”, a través de la Dirección del “CENC”.

### 3. Marco legal.

Conforme a lo establecido en los artículos 134 Constitucional; 26, fracción III y 41, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público (LAASSP).

### 4. Partida presupuestal.

Partida 33903, correspondiente a “Servicios Integrales”.

### 5. Entregables

“El Proveedor” deberá comprometerse a realizar sus servicios como “Instructor de actualización y/o capacitación” y demostrarlo mediante la entrega mensual de informe, en el que se detalle las actividades realizadas durante el mes.

### 6. Vigencia de la prestación de los servicios.

La vigencia establecida para la prestación de los servicios será a partir **del día 1 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

2

### 7. Lugar para la prestación de los servicios.

Los servicios serán prestados en las instalaciones del Centro de Educación Náutica de Campeche calle 20 paseo del malecón S/N Colonia la puntilla, ciudad del Carmen, Campeche.

### 8. Forma de pago.

F. Universidad Marítima y Portuaria de México realizará el pago sobre los servicios efectivamente prestados en forma mensual, una vez que “El Proveedor” los haya prestado en forma total y a entera y absoluta conformidad de “El Fideicomiso”, dentro de los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de la factura que reúna los requisitos fiscales, así como de los documentos (reporte de actividades), que acrediten la procedencia del pago.

### 9. Área para la presentación de factura y tramite de pago.

“El Proveedor” Presentara su factura para validación junto con el reporte de actividades ante **la Dirección del Centro de Educación Náutica de Campeche del F. Universidad Marítima y Portuaria de México**, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la que haya prestado los servicios.

Una vez validada la factura correspondiente y recibidos los servicios prestados a conformidad por conducto de la **Ing. María de Jesús Sunza de la Cruz encargada de los asuntos inherentes del Centro de Educación**





**Náutica de Campeche** del F. Universidad Marítima y Portuaria de México, **“El Fideicomiso”**, dicho trámite será dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura que reúna los requisitos fiscales, conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la “LAASSP”, así como de los documentos (reporte de actividades), que acrediten la procedencia del pago.

**10. Responsables de la recepción y supervisión de los servicios.**

F. Universidad Marítima y Portuaria de México designa como receptor de los servicios objeto del contrato, al **Ing. María de Jesús Sunza de la Cruz encargada de los asuntos inherentes del Centro de Educación Náutica de Campeche**, quien será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de supervisar los servicios prestados.

**11. Aplicación de penas convencionales y/o deducciones.**

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 53 de la “LAASSP” , **“El Fideicomiso”** aplicará penas convencionales a cargo de **“El Proveedor”** por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del contrato, por un importe del **2% (dos por ciento)** por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente, la(s) cual(es) será(n) calculada(s) y aplicada(s) por la **Dirección del Centro de Educación Náutica de Campeche**, receptor de los servicios, misma(s) que no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) del importe total de los servicios.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 53 bis de “LAASSP”, **“El Fideicomiso”** establece como deducción al pago de los servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **“El Proveedor”** respecto de la prestación del servicio, el **2% (dos por ciento)** en caso de que **“El Proveedor”**, la deducción no podrá superior al 20% (veinte por ciento) del importe total de los servicios.

**12. Garantía.**

De conformidad con el antepenúltimo párrafo del **artículo 48** de la **“Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”**, se exige a **“El Proveedor”** del cumplimiento de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, por encontrarse en el supuesto del **artículo 41 fracción XIV** de la **“LAASSP”**, en concordancia con el **numeral 19** en el apartado “Criterios para exceptuar la presentación de garantías de cumplimiento” de las **“Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”** de **“El Fideicomiso”**. Sin perjuicio de lo anterior, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone a **“El Proveedor”**, deberá otorgar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que responderá del cumplimiento a las obligaciones que contrae con el presente contrato; dicho escrito tendrá validez hasta que los servicios objeto del presente contrato hayan sido recibidos a entera satisfacción de **“El Fideicomiso”** y durante la vigencia del presente contrato, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **“El Proveedor”** derivada de éste instrumento, expresando su absoluta aceptación para que las penalizaciones y/o deducciones, le sean descontadas del pago o pagos que existan a su favor. Mientras **“El Proveedor”** no entregue el escrito a que refiere el párrafo que antecede, no podrá exigir ninguno de los derechos que pudiera tener a su favor.

**13. Cantidades a pagar por concepto de traslado y gastos inherentes**

A efecto de que **“El proveedor”** para el cumplimiento de sus actividades deba trasladarse a los lugares donde **“El fideicomiso”** le notifique, que se requiera la atención de una actividad. **“El fideicomiso”** pagara los gastos que se generen por dicho traslado, presentando la documentación comprobatoria por un monto máximo de **“1,700.00(Mil setecientos pesos 00/100 M.N.) diarios**, importe que incluye el Impuesto





al Valor Agregado(I.V.A.) que corresponde a alimentación, hospedaje **“El fideicomiso”** pagará los gastos que se generen por concepto de transporte de acuerdo a los principios de austeridad, racionalidad y economía.

En caso de que **“El proveedor”** no pernocte, en el lugar donde realice **“El servicio”**, el pago que se cubrirá será del **50%(cincuenta por ciento)** del importe indicado con antelación.

#### **14. Documentos que deben presentar con la cotización.**

- Cotización con vigencia de 30 días.
- Currículum vitae en formato libre firmado, en el que se demuestre la experiencia para la prestación del servicio a contratar.
- Constancias que acrediten los conocimientos y su experiencia, contar con la **certificación 6.09 de “Formación de instructores”** de conformidad con la legislación marítima mexicana vigente (acreditar con certificados de cursos, constancias de capacitación, cartas de recomendación; y toda aquella documentación que compruebe la experiencia para prestar el servicio requerido
- Constancia de situación fiscal (**como persona física con actividad empresarial, no se acepta el Régimen Simplificado de Confianza**)
- Manifiesto de no inhabilitación
- Escrito de compromiso de no subcontratación
- Escrito con firma autógrafa en el manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Lo anterior, en los términos de lo dispuesto por **la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**
- Comprobante de Estudios
- Identificación Oficial (**VIGENTE**)
- Contar con Firma Electrónica FIEL (**VIGENTE**)
- Deberán encontrarse **registrados en CompraNet** o evidencia del trámite de Registro
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en sentido positivo y vigente, con fecha de expedición mínima de **1 de enero de 2024**.
- **Considerar que se realizará una entrevista para la prestación de servicio.**
- **Precio de referencia para cotizar por la prestación del servicio no ser mayor a \$300.00 por hora antes de I.V.A.**

Cabe aclarar que la contratación del servicio es al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no es una convocatoria para cubrir una vacante dentro del Fideicomiso.

